Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración Educación Municipal

APRUEBA REAJUSTE Y COBERTURA DE CONVENIO HABILIDADES PARA LA VIDA II AÑO 2021 QUE SE INDICA

DECRETO Nº 3019

CHILLÁN VIEJO, 20 MAY 2021

VISTOS: El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley Nº 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97, "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Convenio Suscrito con fecha 26.02.2020, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Programa Habilidades para la Vida año 2020 - 2021.

2.- Resolución Exenta N°82 de fecha 19.03.2020, que Aprueba Convenio Suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Programa Habilidades para la Vida año 2020 - 2021.

3.- Resolución Exenta N°78 de fecha 22.04.2021, que Aprueba Modificación de Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°82 de fecha 19.03.2020, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Programa Habilidades para la Vida II año 2020 – 2021.

4.- Resolución Exenta N°80 de fecha 26.04.2021, que Aprueba reajuste, actualiza montos y confirma cobertura respecto al Convenio Suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Programa Habilidades para la Vida II 2021.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, reajuste y cobertura del que trata la Resolución Exenta N° 80 del 26.04.2021, respecto al Convenio Suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Programa Habilidades para la Vida II 2021.

2.- IMPUTESE, el gasto que corresponda a la cuenta complementaria Programa Habilidades para la Vida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM / FSC / HHH / OES / MYY / flp
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Educación (Archivo DAEM, Carpeta, Coordinadora HPV)

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO CONTROL INTERNO

20 MAY 2021

APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y CONFIRMA COBERTURA RESPECTO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II PARA EL AÑO 2021 EN LA REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 80

CHILLÁN, 26-04-2021

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público para el año 2021; en la Resolución N.º 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 214 de fecha 22 de enero del año 2020 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2020- 2021 para el Programa Habilidades para la Vida II; en el Memorándum N°114 de fecha 22 de diciembre del año 2020 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución N° 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del 2019, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de JUNAEB, Región de Ñuble; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales; Resolución Exenta N° 82 de fecha 19 de marzo 2020, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II o III (esta última previamente denominada indistintamente Programa de Apoyo a la Retención Escolar Enriquecimiento de la Experiencia Educativa o PARE PEE) dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración".*

6.- Que, JUNAEB elaboró términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad, que fueron aprobados mediante los actos administrativos que a continuación se detallan:

- Resolución Exenta N° 214 de fecha 22 de enero del año 2020 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV II para los años 2020 y 2021;

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo un convenio de colaboración para para la ejecución del Programa HPV II durante el período 2020-2021, que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 82 de fecha 19 de marzo 2020.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

10.- Que, mediante Memorando N°114, de fecha 22 de diciembre del año 2020, el Departamento de Administración y Finanzas informa que el monto del reajuste a aplicar es del 2,25% para el año 2021, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.289, para el año 2021, aplicable a los convenios citados ya referidos, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutiva de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2021.

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto $ en pesos chilenos 2020	Monto $ en pesos chilenos con reajuste 2021
HPVII	Chillán Viejo	82	Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo	$ 16.519.000	$16.891.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2021 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto cuota única	Monto total año 2021
HPVII	Chillán Viejo	$ 16.519.000	$16.891.000

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2021, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2020	Porcentaje aporte local según proyecto
HPVII	Chillán Viejo	$14.152.000	$13.728.000

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2021, según detalle de programación aprobada para el año 2021.

COMUNA	RBD	DV	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
CHILLÁN VIEJO	3656	0	LICEO POLIVALENTE JUAN PACHECO ALTAMIRANO	MUNICIPAL DAEM	2009
CHILLÁN VIEJO	18099	8	ESCUELA TOMÁS LAGO	MUNICIPAL DAEM	2009
CHILLÁN VIEJO	3686	2	ESCUELA BASICA NEBUCO	MUNICIPAL DAEM	2009
CHILLÁN VIEJO	11744	7	ESCUELA CHILLAN VIEJO	MUNICIPAL DAEM	2009
CHILLÁN VIEJO	3683	8	ESCUELA BASICA RUCAPEQUEN	MUNICIPAL DAEM	2009
CHILLÁN VIEJO	3709	5	ESCUELA BASICA LOS COLIGUES	MUNICIPAL DAEM	2009

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capitulo N°09, Programa N° 02, Subtitulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.289 para el año 2021.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el minisitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.

CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Carlos Alberto Gajardo Leigh
Soy el autor de este documento
2021-04-26 14:56:07
10.0.1

CGL/YNV/mlp/acc
Distribución:
- Departamento de Salud Dirección Nacional
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
- Unidad de Usuarios Dirección Regional
- Entidad Ejecutora
- Oficina de Partes.